

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 13/03/2020 - 11:28:04 AM



Recibo No.: 0019447545

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA

Nit: 890904965-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001050-28  
Fecha inscripción: 10 de Marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CARRERA 46 56-11 OFICINA 1801 ED. TORRE ARGOS  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: santaana12@une.net.co  
Teléfono comercial 1: 2511482  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 46 56-11 OFICINA 1801 ED. TORRE ARGOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

---

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: santaana12@une.net.co  
Telefono para notificación 1: 2511482  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Que mediante certificado especial del 28 de febrero de 1997, expedido por de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.118, del 29 de diciembre de 1961, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No.1099, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Gobernacion de antioquia

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: El objeto de la institución consiste en el apoyo a actividades meritorias en lo que hace relación a la salud, la educación, la cultura y la realización de programas de desarrollo social, en los cuales se ayude especialmente a las personas más necesitadas en la satisfacción de sus diversas necesidades, labores que en todo caso serán llevadas a cabo en interés general de la sociedad, y de un modo tal que a ellas tenga acceso la comunidad.

La institución podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en alianza con otras entidades sin ánimo de lucro, o por medio de contribuciones económicas a personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que lo ameriten.

Para el desarrollo de su objeto, la institución podrá llevar a cabo toda clase de inversiones lícitas en bienes muebles e inmuebles, valores,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

---

acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles o comerciales, y podrá administrar sus bienes, inversiones y rentas para contar con el patrimonio que requiere para el desarrollo de sus objetivos.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta 209 del 20 de marzo de 1997, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 1997, en el libro 1o., bajo el No.3059.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTACION LEGAL:** Que la representación legal esta a cargo de un Presidente, el cual tendrá un Vicepresidente el cual suplirá al Presidente en sus faltas absolutas y temporales.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Son funciones específicas del Presidente o de quien haga sus veces:

- A. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la institución, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.
- B. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva de la institución de acuerdo con sus estatutos y reglamentos internos, y presidir tales reuniones.
- C. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para los miembros de la institución en general y presidirlas.
- D. Ser el representante legal de la corporación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del Estado o entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución. Cuando la cuantía del acto o contrato de que se trata excediere de seis (6) salarios mínimos legales mensuales, será necesaria la autorización previa de la Junta Directiva de la institución.
- E. Conferir a nombre de la institución poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales. Determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBi1

---

F. Las demás que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos, y las que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva de la Corporación.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	ANA LUCIA FRANCO de DE BEDOUT DESIGNACION	42.868.276
VICEPRESIDENTA	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE CANO DESIGNACION	21.375.484

Por Acta número 286 del 8 de abril de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2014, en el libro 1, bajo el número 1784

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA CRISTINA URIBE DE ARANGO DESIGNACION	21.282.584

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

PRINCIPAL	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE CANO DESIGNACION	21.375.484
-----------	-----------------------------------------------------	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

PRINCIPAL	ANA LUCIA FRANCO DE DE BEDOUT DESIGNACION	42.868.276
-----------	-------------------------------------------------	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	MARIA ISABEL VASQUEZ DE GOMEZ DESIGNACION	21.280.773
----------	----------------------------------------------	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	SYLVIA SANTA MARIA DE URIBE DESIGNACION	21.283.957
----------	--------------------------------------------	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	ENORIS RESTREPO DE MARTINEZ DESIGNACION	21.285.975
----------	--------------------------------------------	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ PARRA DESIGNACION	70.950.311

Por Acta No.5, del 21 de marzo de 2.002, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2.002, en el libro 1o., bajo el No.2895.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	TOMAS ENRIQUE VILLEGAS G. DESIGNACION	70.954.224
-------------------------	------------------------------------------	------------

Por acta número 009 del 30 de marzo de 2006, de la asamblea general de asociados registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3970

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	209	20/03/1997	Asamblea	003059	02/09/1997	I



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

Acta 21 21/03/2018 Asamblea 001358 18/04/2018 I

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 8810

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

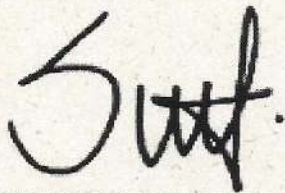
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYdcQqdYcfkLaBil

---



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**